



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA 14 reactioned by II do to Los Federal on Transportation of the International Publica Guidena

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

No. de BITÁCORA:

09/AH-0821/02/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002265

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción 1, A, An y Atv del Regiamento interior de la Secretaria de inedio Ambiente y Recursos realurales, el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación de mercan exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. 01/04/2016 VIA MORELOS 330-E BME820511SU5 SANTA CLARA VIGENCIA FINAL C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO TEL. lada (55) 5728 3000 EXT. 2787 01/04/2017 Correo-e:arturo.ledesma@bayer.com,

NOMBRE COMERCIAL

TEGA 500 SC / TWIST 500 SC / TWIST (TRIFLOXYSTROBIN)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Trifloxystrobin: Ester metil ácido (E,E)-metoxyimino) [2-[1-(3-trifluorometil-fenil)-etilideneaminooxymetil]-fenil]-acético

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

ESTADO FÍSICO

UMT

141517-21-7 LIQUIDO

CANTIDAD UMT

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MINIMO: 41.515; NOMINAL: 43.700; MAXIMO: 45.885

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

150,000

FRACCION ARANCELARIA LITROS 171,000.00 **KILO**

3808.92.99 **OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

DISTRIBUCIÓN

DEU USA FRA GTM

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD

DE MÉXICO

DEU FRA USA GTM ZYA BEL ESP

CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0020649

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121A0129

C.c.e.p.

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.